

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****10909** *ARENAL D'EN CASTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de ejecución de reducción y ampliación de capital simultáneas.

Se hace público: a) que la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas de Arenal d'en Castell, S.A. celebrada el día 12 de mayo del 2016, aprobó por unanimidad de los accionistas asistentes que representaban el 82'14% de su capital social, la reducción del capital social a la cifra de cero euros a efectos de compensar pérdidas de ejercicios anteriores, mediante la amortización de la totalidad de las 10.000 acciones que lo representaban y sin restitución de aportaciones a los accionistas, quedando dicha reducción de capital condicionada a la ejecución de la ampliación de capital hasta un máximo de 90.000 euros que se acordó simultáneamente mediante la emisión a la par de un máximo de 30.000 nuevas acciones de valor nominal de tres euros cada una de ellas, a suscribir por los accionistas en proporción al valor nominal de las acciones de que respectivamente eran titulares antes de la reducción de capital acordada y mediante aportaciones dinerarias en el mismo acto de la suscripción; b) que transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferente suscripción de los accionistas, habiéndose previsto la suscripción incompleta de la ampliación de capital y estando el órgano de administración facultado para ejecutar el aumento de capital por el importe efectivamente suscrito y desembolsado, así como para proceder a la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, se informa que una vez ejecutado el aumento de capital y por tanto también la referida reducción de capital, la cifra del capital social queda fijada en 88.713 euros, representado por 29.571 acciones, indivisibles, ordinarias, al portador, de valor nominal tres euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 29.571, ambos inclusive, íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas; c) que al no haberse depositado por los accionistas, en el domicilio social de la compañía y dentro del plazo que les fue concedido, los resguardos provisionales que existían en representación del anterior capital social que se ha reducido a cero euros, los mismos han quedado anulados, habiéndose procedido a la emisión de los nuevos resguardos provisionales en representación del nuevo capital social con observancia de todas las disposiciones legales que les son de aplicación.

Barcelona, 30 de noviembre de 2016.- Elsa María Saura Guillén, Presidente del Consejo Administración.

ID: A160088428-1